

AUTO DE TRÁMITE No. 527

( 21 DIC. 2010 )

*"Por el cual se decide la aplicación de las pruebas de análisis de antecedentes y de entrevista a docentes recalificados por el ICFES en cumplimiento de fallos de tutela.*

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

En ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 12 de la ley 909 de 2004 y 16 del Decreto Ley 760 de 2005 con fundamento en las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

Mediante Acuerdos Nos. 29, 34, 42, 49, 64, 73, 81 y 90 de marzo de 2009, la Comisión Nacional del Servicio Civil, convocó a concurso abierto de méritos para la provisión de empleos docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas en educación, Convocatorias 057, 062, 070, 077, 092, 101, 107 y 115 de 2009.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 3 del Decreto 760 de 2005 que establece el procedimiento para el cumplimiento de las funciones de la CNSC, *La Comisión Nacional del Servicio Civil y las instituciones de educación superior que adelanten los concursos, podrán apoyarse en entidades oficiales especializadas como El Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES.*

Con base en lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y El Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES, celebraron el Convenio No. 100 de 2009 con el objeto de *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de adelantar las actividades y operaciones relacionadas con el proceso de aplicación de pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas, en el marco del concurso abierto de méritos adelantado por la CNSC para la provisión de cargos vacantes de docentes y directivos docentes del servicio educativo estatal dentro de la "Convocatoria de docentes y directivos docentes 2009.*

Según lo consagrado en los Acuerdos expedidos por la Comisión mediante los cuales se convocó a concurso abierto de méritos la estructura del proceso es la siguiente:

1. Divulgación de la convocatoria
2. Inscripciones
3. Aplicación de pruebas, publicación de resultados y reclamaciones
  - a) Aptitudes y competencias básicas
  - b) Psicotécnica
  - c) Análisis de antecedentes (verificación de requisitos mínimos y valoración de hoja de vida)
  - d) Entrevista
4. Adopción de lista de elegibles
5. Audiencia pública de escogencia de plaza en Institución educativa
6. Período de prueba

En desarrollo de lo anterior, entre el 8 y el 29 de mayo de 2009 se realizaron las inscripciones de los aspirantes y el día 5 de julio de 2009 el ICFES aplicó las pruebas de aptitudes y competencias básicas, y psicotécnica.

De otra parte como resultado de la licitación pública No. 02 de 2009, la CNSC suscribió los contratos Nos. 150, 151, 152, 154 y 155 de 2009 con la Universidades: San Buenaventura de Medellín, Santiago de Cali, La Sabana, y Pedagógica Nacional, respectivamente, instituciones que resultaron seleccionadas para la aplicación de las pruebas de análisis de antecedentes y entrevista a los aspirantes en el concurso abierto para la provisión de empleos docentes y directivos docentes, convocatorias 056 a 122 de 2009.

Agotadas todas las etapas del proceso, a partir del 24 de febrero de 2009 la CNSC expidió las Resoluciones mediante las cuales se adoptaron las listas de elegibles para la provisión de empleos docentes y directivos docentes de las entidades territoriales certificadas en educación que participaron en las convocatorias 056 a 122 de 2009, excepción del municipio de Uribía- Guajira.

Mediante comunicaciones radicadas en la CNSC con los números 003439, 018617, 020956, 022503, 022505, 024017, 025534, 025535, 025537, 026413, 028998, 028999, 031833, 031835, 032797, 033975, 034703, 036349 y 040172 entre los meses de febrero y octubre de 2010, el ICFES informa y remite a esta Comisión las Resoluciones Nos. 000109 del 25 de enero de 2010, 000445 del 06 de mayo de 2010, 000519 del 02 de junio de 2010, 000551 del 09 de junio de 2010, 000560 del 15 de junio de 2010, 000577 del 18 de junio de 2010, 000596 del 29 de junio de 2010, 000605 del 01 de julio de 2010, 000630 del 12 de julio de 2010, 000639 del 15 de julio de 2010, 000640 del 16 de julio de 2010, 000734 del 03 de agosto de 2010, 000736 del 05 de agosto de 2010, 000752 del 10 de agosto de 2010 y 000842 del 27 de septiembre de 2010, mediante las cuales se da cumplimiento a fallos de tutela de primera y segunda instancia, en los que se le ordena al ICFES recalificar la prueba de aptitudes en lo relacionado con las preguntas 39 y 47 del componente de aptitud numérica.

Con base en la recalificación efectuada por el ICFES en cumplimiento de los fallos de tutela los concursantes que se relacionan a continuación, obtuvieron los siguientes puntajes:

No.	Nombre	Documento	Puntaje	Entidad Territorial en la cual concursó
1	GOMEZ DUQUE OFELIA ARELIS	43.645.268	61	ANTIOQUIA
2	ANGULO PEREA JUDITH	54.252.863	61,45	ANTIOQUIA
3	SANABRIA RINCON ANDREA PATRICIA	20.660.341	61,45	CUNDINAMARCA
4	MORENO CAMARGO JOHN FREDY	80.155.900	60,65	BOGOTÁ
5	DUQUE DUQUE YENNY PATRICIA	43.645.649	60,8	ANTIOQUIA
6	GOMEZ VARGAS ALBA LILIANA	20.587.608	60,9	CUNDINAMARCA
7	ALZATE PATIÑO EUNICE	36.280.540	61,6	HUILA
8	GOMEZ TORRES MARIA DOLORES	36.381.811	61,7	HUILA
9	IRIARTE MANRIQUE HUMBERTO	12.192.777	61,95	HUILA
10	DIAZ PALOMINO YUDIS	45.367.710	61,25	SAN JOSÉ DE CÚCUTA
11	CRUZ ARIAS PAULA ANDREA	38.874.960	60,75	VALLE DEL CAUCA
12	ANDRADE PAYARES ENRIQUE ALEXANDER	92.540.829	61,25	CÓRDOBA
13	RAMIREZ CRUZ OSCAR JAVIER	7.709.394	60,55	HUILA
14	BERMEO DORADO NILDA DANGELLY	34.637.590	60,65	HUILA
15	ALMENDRALES JIMENEZ GABRIEL	80.763.127	60,45	ANTIOQUIA
16	VILLAREAL SAENZ SHIRLEY STELLA	1.075.210.585	61,7	HUILA
17	CASTRILLON MEDINA SANDRA PATRICIA	26.437.828	61,7	HUILA
18	LIEVANO TORRES SANDRA IVONNE	63.362.454	61,2	BOGOTÁ
19	LOZADA PINZON EDILIA	28.213.385	60,5	SANTANDER

De conformidad con el artículo 19 de los Acuerdos de Convocatorias, la prueba de aptitudes y competencias básicas es de carácter eliminatoria y clasificatoria, de tal manera que sólo los participantes que hubieran obtenido un puntaje igual o superior a 60 puntos para docentes, podían continuar en el concurso.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que en cumplimiento de los fallos de tutela el ICFES recalificó a los accionantes arriba relacionados y que éstos obtuvieron un puntaje igual o superior a sesenta puntos para empleo docente, la Comisión Nacional considera pertinente efectuarles las pruebas de análisis de antecedentes y de entrevista.

Como quiera que el plazo de los contratos celebrados con las Universidades, San Buenaventura de Medellín, Santiago de Cali, La Sabana y Pedagógica Nacional se encuentra vencidos, la CNSC realizará directamente las pruebas de análisis de antecedentes y de entrevista, teniendo como fundamento las reglas del concurso, esto es, Acuerdos de convocatoria, Resoluciones, Protocolos, guías, y demás normas que se hayan expedido con ocasión de las Convocatorias 056 a 122 de 2009.

Con base en lo anterior, este Despacho,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Aplicar las pruebas de análisis de antecedentes y de entrevista a los aspirantes que se relacionan a continuación, de conformidad con los Acuerdos de convocatoria, Resoluciones, Protocolos, guías y demás normas que se hayan expedido con ocasión de las Convocatorias 056 a 122 de 2009.

No.	Nombre	Documento	Puntaje	Entidad Territorial para la cual concursó
1	GOMEZ DUQUE OFELIA ARELIS	43.645.268	61	ANTIOQUIA
2	ANGULO PEREA JUDITH	54.252.863	61,45	ANTIOQUIA
3	SANABRIA RINCON ANDREA PATRICIA	20.660.341	61,45	CUNDINAMARCA
4	MORENO CAMARGO JOHN FREDY	80.155.900	60,65	BOGOTÁ
5	DUQUE DUQUE YENNY PATRICIA	43.645.649	60,8	ANTIOQUIA
6	GOMEZ VARGAS ALBA LILIANA	20.587.608	60,9	CUNDINAMARCA
7	ALZATE PATIÑO EUNICE	36.280.540	61,6	HUILA
8	GOMEZ TORRES MARIA DOLORES	36.381.811	61,7	HUILA
9	IRIARTE MANRIQUE HUMBERTO	12.192.777	61,95	HUILA
10	DIAZ PALOMINO YUDIS	45.367.710	61,25	SAN JOSÉ DE CÚCUTA
11	CRUZ ARIAS PAULA ANDREA	38.874.960	60,75	VALLE DEL CAUCA
12	ANDRADE PAYARES ENRIQUE ALEXANDER	92.540.829	61,25	CÓRDOBA
13	RAMIREZ CRUZ OSCAR JAVIER	7.709.394	60,55	HUILA
14	BERMEO DORADO NILDA DANGELLY	34.637.590	60,65	HUILA
15	ALMENDRALES JIMENEZ GABRIEL	80.763.127	60,45	ANTIOQUIA
16	VILLAREAL SAENZ SHIRLEY STELLA	1.075.210.585	61,7	HUILA
17	CASTRILLON MEDINA SANDRA PATRICIA	26.437.828	61,7	HUILA
18	LIEVANO TORRES SANDRA IVONNE	63.362.454	61,2	BOGOTÁ
19	LOZADA PINZON EDILIA	28.213.385	60,5	SANTANDER

**SEGUNDO:** Señalar como cronograma para la aplicación de las prueba de análisis de antecedentes y de entrevista, el siguiente:

Prueba de análisis de antecedentes	Fechas
Citación: Publicación página web y comunicación vía correo electrónico.	5 enero de 2011
Recepción de documentos	17 a 21 de enero de 2011
Verificación de requisitos mínimos	24 a 28 de enero de 2011
Publicación de resultados de requisitos mínimos	31 enero de 2011
Reclamaciones	1 a 7 de febrero de 2011
Valoración de antecedentes	28 enero a 8 de febrero de 2011
Publicación de resultados de antecedentes	9 febrero de 2011
Reclamaciones	10 a 16 de febrero de 2011
<b>Prueba de Entrevista</b>	22 a 25 de febrero de 2011
Publicación de resultados de entrevista	1 de marzo de 2011
Reclamaciones	2 al 8 de marzo de 2011

Consolidación de resultados	9 a 10 de marzo de 2011
Publicación de resultados consolidados	11 de marzo de 2011
Aclaraciones y/o Correcciones	14 y 15 de marzo de 2011

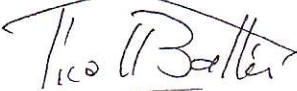
**PARÁGRAFO.- Recepción de documentos:** Los aspirantes deberán aportar los documentos de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Acuerdos de convocatoria y lo dispuesto en la Resolución 811 de 2009, documentos que se encuentran publicados en [http://www.cnsc.gov.co/esp/texto\\_completo\\_056.php](http://www.cnsc.gov.co/esp/texto_completo_056.php).

**TERCERO:** En caso de que el número de aspirantes en esta situación varíe aumentando o disminuyendo, de acuerdo con las decisiones judiciales se proferirá Auto que modifique la lista contemplada en el artículo primero, quedando en lo demás aplicable el contenido de lo aquí previsto.

**CUARTO.-** Publicar el presente acto administrativo en la página web: [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), y comunicarlo a los correos electrónicos aportados por los aspirantes referidos en este Auto.

En Bogotá a los, **21 DIC.** 2010

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FRIDOLE BALLEEN DUQUE**  
Presidente

P/René Lizarazo/ José Fernando Rubiano  
R/Ana Dolores Correa

